

CONSIDERACIONES SOBRE LA PRÁCTICA DE LA PSICOLOGÍA DEL TESTIMONIO

Lázaro Guillermo Ortega Castillo.
Hospital General Docente “Héroes del Baire”. Nueva Gerona, Cuba.

Resumen

La principal demanda que realizan los sistemas policiales y de justicia del Municipio Especial Isla de la Juventud a la psicología es la evaluación de la credibilidad del testimonio en casos de abuso sexual infantil. Hasta el momento la práctica pericial no coincide de forma adecuada con estándares internacionales. El objetivo de este artículo es proponer la actualización de la metodología empleada para la evaluación del testimonio. Como método de obtención de información se realiza una revisión bibliográfica, teniendo como criterios de selección el abordaje del abuso sexual infantil y la credibilidad del testimonio. El resultado de la tasación documental propone, como protocolo susceptible de adecuación, el Modelo Holístico de Evaluación de la Prueba Testifical. Se concluye que la valoración de la credibilidad del testimonio es un ejercicio científico, efectuado por profesionales de la psicología, que implica alto grado de responsabilidad, profunda preparación y condiciones específicas para su adecuada ejecución.

Palabras Claves: *Abuso Sexual Infantil, Credibilidad del Testimonio, Modelo HELPT, Psicología Forense.*

Abstract: *The main demand made by the police and justice systems of the Isla de la Juventud Special Municipality to Psychology is the evaluation of the credibility of the testimony in cases of Child Sexual Abuse. Until now, expert practice does not adequately coincide with international standards. The objective of this article is to propose the update of the methodology used for the evaluation of the testimony. As a method of obtaining information, a bibliographic review is carried out, having as selection criteria the approach to child sexual abuse and the credibility of the testimony. The result of the documentary appraisal is proposed, as a protocol that can be adapted, the Holistic Model for the Evaluation of Witness Evidence. It is concluded that the evaluation of the credibility of the testimony is a scientific exercise, carried out by psychology professionals, which implies a high degree of responsibility, deep preparation and specific conditions for its adequate execution.*

Key words: *Child sexual abuse, credibility of testimony, HELPT Model, Forensic Psychology.*

Introducción

La psicología en el ámbito jurídico ha recibido diferentes designaciones a lo largo de la historia, algunas son: Psicología del Derecho, Jurídica, Judicial, Criminológica, Forense, etcétera. Lo cierto es que, el campo de la psicología jurídica, encargada del estudio de los fenómenos psíquicos en el comportamiento legal de las personas, no es un sector hermético, sino que posee zonas adyacentes con otras áreas de la psicología como la forense.

Puesto que un psicólogo forense es un profesional capacitado para prestar asistencia técnica, emitiendo informes psicológicos sobre determinados aspectos emocionales, cognitivos y del comportamiento que interesan al contexto judicial, la puerta de entrada para él será uno de los medios previstos por el procedimiento legal: la prueba pericial.

Para el Dr. Antonio Lucas Manzanero Puebla la psicología forense es aquella aplicada a los tribunales o a aquellas actividades que el psicólogo puede realizar en el foro. Dentro de sus vertientes nos ocupa la psicología del testimonio, la cual equivale a la aplicación de la psicología de los procesos cognitivos para la obtención y valoración de la prueba testifical a través de la evaluación de la atención, percepción, memoria y lenguaje, según la opinión de Manzanero citada por Morales.

El interés por estas evaluaciones se centrará en el peritaje de la credibilidad para casos de Abuso Sexual Infantil (ASI), persiguiendo el objetivo de proponer una metodología adecuada, identificada en el Modelo Holístico de Evaluación de la Prueba Testifical (HELPT), el cual es examinado en este trabajo de revisión.

La pertinencia de esta investigación se sustenta en la inadecuación de la metodología utilizada hasta el momento. La forma en que se trabaja actualmente no tiene en cuenta la incompatibilidad existente entre la actividad psicoterapéutica y la pericial, algo que profundizaremos más adelante, por tanto, urge la revisión de las técnicas empleadas, y este alto nivel de relevancia se justifica en el hecho que exige la correcta realización de la valoración forense, puesto que la ocurrencia de errores por parte de los peritos implicaría condenas injustas o la ausencia de castigos.

En el trabajo de Reyes el fenómeno ASI es definido por Félix López basándose en los conceptos de asimetría de edad y coerción. La primera alude a la diferencia de los participantes en cuanto a experiencias, grado de madurez biológica y expectativas diferentes, mientras que la coerción se entiende como el uso de la fuerza física, la presión y el engaño, y es criterio suficiente para etiquetar la conducta de abuso sexual a un menor. El carácter íntimo y privado, frecuente en casos de esta naturaleza, obliga al tribunal que dicta sentencia a valerse, casi de manera exclusiva, del testimonio de las partes. Por tanto, la evaluación de la credibilidad posee un rol primordial en el proceso penal a la hora de resolver una de sus dificultades cardinales: la insuficiencia probatoria.

No se puede afirmar que la investigación del ASI sea un tema que goce de especial vitalidad en Cuba, amén de la voluntad política del estado, comprometido con el resguardo y salvaguarda de los menores. Sin embargo, es constatable la existencia de diversos materiales realizados por autores cubanos que de forma esencialmente descriptiva, realizan un acercamiento al fenómeno. Algunos de estos trabajos científicos han centrado su atención en la caracterización psicopatológica de los casos, variables socio-demográficas y aspectos médico legales relacionados con los delitos sexuales, mientras que otros ponen énfasis en la prevención, la no re-victimización y la protección legal. Existe una ausencia significativa de estudios que exploren la actividad pericial, y este es un problema medular identificado con anterioridad: la necesidad de una metodología clara para la validación del testimonio.

Regulaciones legales sobre esta labor se encuentran descritas en la Resolución Ministerial no.100 de 2008 del Ministerio de Salud Pública, la cual norma la Metodología para el Funcionamiento de las Comisiones Provinciales de Peritación Psiquiátrica-Forense en el Sistema Nacional de Salud. Atendiendo a lo legislado en el Capítulo VI de la Ley 143 del Proceso Penal de 2021, las diligencias de identificación son facultad de la autoridad competente y la ejecución de desfiles de identidad no está descrita dentro de las funciones de las Comisiones de Peritación mencionadas. El examen exploratorio del menor queda recogido en la Instrucción no. 173, de 7 de mayo de 2003 del Consejo de Gobierno del Tribunal Supremo Popular.

Método empleado

Para la localización de la información se realizaron búsquedas bibliográficas en idioma español en febrero de 2022 en las bases de datos Redalyc, Dialnet y Scielo, utilizando los descriptores: Psicología Forense, Abuso Sexual Infantil, Credibilidad del Testimonio y Modelo HELPT. También se ejecutaron búsquedas en “Google académico” con los mismos términos.

Se procede a una revisión empleando criterios de selección que no necesariamente conflúan en un mismo trabajo, de modo que los materiales revisados podrían contener uno o varios de los siguientes criterios:

- Publicaciones nacionales sobre abuso sexual infantil.
- Publicaciones sobre validación de testimonio.
- Material actualizado (desde 2018) sobre psicología forense.
- Publicaciones que respetan distinción entre la función asistencial y la pericial.
- Publicaciones sobre técnicas descritas en el Modelo HELPT.

En una primera fase los aspectos que se tuvieron en cuenta fueron: el título, los autores, el resumen y los resultados, procediendo en una segunda fase a la lectura crítica de los documentos. Se examinaron 126 materiales y de ellos se citaron 35 en la bibliografía.

La propuesta original del Modelo HELPT, divide la actuación del psicólogo en dos fases: la inicial dedicada a la evaluación de las declaraciones y otra dedicada a la evaluación de las identificaciones (ver anexo).

En consonancia con lo establecido se expone la propuesta del modelo de forma incompleta. Prescindir del análisis de la segunda etapa no es considerado como elemento de debilidad metodológica para la propuesta realizada, debido a que se trata de dos procesos que no guardan mayor relación entre sí que el compendio de técnicas aplicadas para ambas partes.

Aproximación inicial: actuación hasta la fecha

El acercamiento preliminar a la práctica forense cubana en el contexto de la salud mental se centró en la obra del Dr. Ernesto Pérez González, y atendiendo a lo descrito en ellas para el análisis pericial en niños y niñas, se presentan los informes a tribunales. Según el autor mencionado, los testimonios poseen un grupo de factores psicológicos generales, presentes en cualquier persona, y otros que serán considerados como factores específicos.

Factores de carácter general:

1. Posibilidad perceptual del hecho: evidencia o no de variaciones del estado de la conciencia.
2. Estado emocional: influencia o no por experiencias o conocimientos previos con relación a lo presenciado.
3. Posibilidad de reproducción mediante la memoria: evidencia o no de reproducción mental de lo vivenciado con suficiente grado de detalle y componente de revivencia emocional de lo ocurrido.
4. Posibilidad de conceptualización y lenguaje: existencia o no de elementos que limiten el almacenamiento de la información a nivel intrapsíquico.
5. Mecanismos psicológicos de defensa: presencia o no de cambios voluntarios en la descripción o recodificaciones inconscientes del recuerdo.

Factores de **carácter específico**:

1. Tiempo transcurrido entre el hecho y su posterior descripción: detección de influencia transformadora de los factores externos y los mecanismos de defensa que utiliza el sujeto para adaptarse a una situación traumática.
2. Influencia de factores externos: evidencia o no de la presencia de modificaciones en el recuerdo como resultado de la sugestión de personas de autoridad, patrones morales macrosociales, o normas impuestas en el entorno microsocioal.
3. Estados morbosos: evidencia o no de trastorno psicológico que pueda influir en la deformidad o posibilidad de expresión del recuerdo.
4. Edad: atendiendo al desarrollo psicológico alcanzado, se determina como positiva o negativa la posibilidad de contar con el mínimo suficiente de recursos psicológicos para dar un testimonio útil.

Cuando interesó contar con índices discriminativos de confiabilidad, los elementos expuestos por Pérez González sirvieron de evaluación de error. Ellos son: Espontaneidad en la descripción, Afecto descriptivo, Contradicciones esenciales, Reacomodo descriptivo, Inducción, Imposibilidad perceptual durante el hecho, Empleo (en la descripción) de elementos referidos a otros, Saltos en la descripción, Inclusión de elementos fantásticos e Irregularidades testimoniales de defensa.

La evaluación de los elementos exhibidos anteriormente es presentada al tribunal en forma de informe pericial, el cual consta de las siguientes partes:

1. Datos administrativos.
2. Procedimientos de exploración empleados.
3. Antecedentes de interés.
4. Hallazgos descriptivos al examen directo.
5. Resumen de los resultados de la psicometría y otros complementarios.
6. Versión de los hechos aportada por el menor a los peritos.
7. Análisis diagnóstico y médico legal.
8. Conclusiones.
 - Diagnóstico clínico según clasificación en uso.
 - Correspondencia Edad Cronológica y Desarrollo Psicológico.
 - Criterio sobre la confiabilidad o utilidad judicial del testimonio.

Las técnicas que usualmente empleamos en consulta se encuentran descritas por González Llana. Algunas de ellas son: Test de Matrices Progresivas de Raven, Entrevista semi-estructurada, Completamiento de frases Rotter, Dibujo Figura Humana de Karen Machover, Inventario de Ansiedad Rasgo-Estado.

Conceptos importantes que se deben conocer

Un testimonio es un recuerdo sobre el que influyen factores atencionales, perceptivos y de lenguaje y la evaluación de la credibilidad de este debe ser abordado desde la normalidad, ya que el funcionamiento de testigos y víctimas no es patológico. Las intervenciones que vayamos a realizar no deben hacerse desde la psicología clínica, sino desde la psicología forense como especialidad propiamente constituida.

Es fundamental ganar en claridad en los distinguos de la evaluación clínica y la evaluación psicológica forense. Esta última se encuentra con dificultades específicas como: involuntariedad del sujeto, intentos de manipulación de la información aportada (simulación o disimulación), y la influencia del propio proceso legal en el estado mental del sujeto. Echeburúa explica que también, a diferencia de la evaluación clínica, la evaluación forense está sujeta a la restricción temporal de la intervención debido al número limitado de consultas.

Debe aclararse que un informe pericial no finaliza con un diagnóstico acorde a categorías nosológicas universales, como las expuestas en *Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales* o la *Clasificación Internacional de Enfermedades*, y la razón de esto es que en el ámbito forense el abordaje psicopatológico debe ser descriptivo y funcional antes que categorial.

Existe una generalización de las malas prácticas en el análisis de credibilidad por dos razones fundamentales:

- la falta de preparación, pues muchas veces los profesionales encargados de estas investigaciones no poseen la formación necesaria para enfrentar la tarea, lo que da pie a criterios inadecuados en la aplicación de técnicas.
- las limitaciones de la ciencia, ya que lo que se puede ofrecer no siempre guarda consonancia con las solicitudes que se realizan por parte de las autoridades judiciales y policiales.

Un problema frecuente, incluso entre profesionales, es la confusión de conceptos, y el más habitual es entre veracidad y credibilidad: la verdad es lo opuesto a la mentira, y la mentira implica intencionalidad. La persona que está mintiendo es consciente de que está aportando información falsa que no corresponde con la realidad. La credibilidad es la evaluación subjetiva de las manifestaciones de los testigos, y podemos encontrar diferentes perspectivas, de sujetos distintos y ser todas ellas reales atendiendo a la subjetividad individual de cada testigo. Realidad hace referencia a los hechos tal cual sucedieron, y el ajuste a ella, o sea, la carencia de errores nos remite al concepto de exactitud en un testimonio.

Estas consideraciones nos llevan a apuntar que un testimonio puede ser falso pero creíble, o verdadero pero increíble. Sin embargo, los testimonios falsos existen, y se presentan de dos formas: premeditado, en cuyo caso estaríamos hablando de la mentira propiamente dicha, y no intencional, el cual se refiere a errores o falsas memorias.

Una falsa memoria pueden estar relacionada con problemas de accesibilidad (lo que llamamos olvido), problemas de interferencia (asociados con información post-suceso o contaminación, y con interpretaciones erróneas), y con problemas de capacidad (referente a personas especialmente vulnerables). El origen de las falsas declaraciones puede ser múltiple: imaginaciones, sueños, sugerencias, pensamientos..., y los errores que se cometen tienen su explicación en la naturaleza reconstructiva de la memoria.

En realidad la mentira es difícil de establecer, y una de las razones es que no existen detectores de mentira válidos y fiables. "... detectar la mentira ha sido una de las aspiraciones desde los inicios del desarrollo de las ciencias jurídicas, y se ha intentado esta meta a través de múltiples procedimientos, pero sin encontrar nunca un sustento científico, generalmente porque no son medidores de la mentira, sino de otros fenómenos que consideramos están asociados a ella, como por ejemplo la ansiedad, en el caso del polígrafo..."²⁶

Propuesta de protocolo

El aporte de Manzanero A. L. y González, J. L. denominado Modelo HELPT se considera como propuesta válida de incorporación a nuestra práctica, el mismo se compone de las siguientes fases o partes:

1. Recopilación de información relevante.
2. Planteamiento de hipótesis.
3. Evaluación de capacidades para testificar.
4. Obtención de la declaración.
5. Identificación y análisis de factores de influencia.
6. Análisis de credibilidad.

Con relación a la recopilación de información relevante el contenido fundamental lo encontraremos en los expedientes judiciales. Scott advierte que para esto debemos tener en cuenta la denuncia, las declaraciones de las partes, informes periciales, evidencias y otras cuestiones de la investigación policial que puedan estar disponibles como los reportes pedagógicos. Además posee relevancia toda la información que nos puede aportar el entorno de la víctima, fundamentalmente todo lo referente al contexto en que la víctima contó por primera vez el hecho, lo que nos permitirá crear un primer perfil de la víctima e identificar factores de influencia.

En cuanto al planteamiento de hipótesis en general existe una definida por default: que el relato corresponde a una experiencia vivenciada. De quedarnos con esta hipótesis única incurriríamos en el sesgo confirmatorio, lo que indefectiblemente nos conduce a conclusiones erróneas. Se deben proponer hipótesis alternativas y considerar que el relato pudiera corresponder a una experiencia no real, lo que a su vez ofrece varias posibilidades: error no intencional (debido a falta de competencia, errores inadvertidos o falsas memorias) o pudiera ser una mentira deliberada. Un acercamiento sobre este proceso puede consultarse en Muñoz. Cada hipótesis se evalúa por separado, según nos explica Köhnken:

- ante la falta de competencia se debe evaluar el nivel de desarrollo y habilidades cognitivas, así como la presencia de psicopatologías.
- ante errores inadvertidos se deben evaluar los posibles factores de sesgos del recuerdo y posibles errores de interpretación.
- ante falsas memorias se requiere del análisis del contexto de revelación, las informaciones post-sucesos como posibles contaminantes y los efectos que pueden haber tenido las entrevistas previas. En este sentido el entorno psicoterapéutico, al proporcionar un ambiente de reelaboración, va a considerarse como un efecto negativo.
- ante la mentira deliberada se debe revisar la consistencia de las declaraciones, donde sea susceptible de aplicación se pueden emplear el Statment Validity Assesment (SVA) y el Criteria-Based Content Analisis (CBCA) para analizar las habilidades cognitivas que posibilitan la elaboración de mentira, así como los conocimientos específicos que se posean del caso.

A partir de este punto en algunos casos específicos es necesario evaluar las capacidades para testificar, lo cual no es aplicable a todos los casos, solo cuando se sospecha la presencia de algún déficit cognitivo. Contreras advierte que este tipo de evaluación no es útil realizarla a partir de las tradicionales pruebas de inteligencia, pues estas evalúan capacidades distintas a la necesaria para testificar.

El procedimiento se debe a aplicar en testigos o víctimas especialmente vulnerables, lo que hace referencia a cuatro poblaciones fundamentales: menores de corta edad, personas con discapacidad intelectual, personas con trastornos mentales y ancianos. Como alternativa podemos encontrar el CAPALIST, que se encarga de evaluar capacidades primarias como memoria, atención y percepción, y capacidades específicas como comunicación, interacción social, identificación de estados, capacidad moral, sugestionabilidad, capacidad de consentimiento, capacidad de representación y patologías. Una vez conocidas las características específicas de testigos y víctimas se diseñan o adaptan los procedimientos adecuados para la toma de declaración.

Los protocolos de entrevista que se analizan son referentes a víctimas que deseen colaborar, siendo la entrevista cognitiva el método por excelencia, siempre que estemos tratando con adultos que no formen parte de las poblaciones mencionadas con anterioridad como vulnerables, mientras que cuando trabajamos con menores o poblaciones vulnerables el procedimiento recomendado es el NICHD (National Institute of Child Health and Human Development). Pasamos luego a la obtención del relato donde utilizaremos un formato de Recuerdo Libre, utilizando preguntas abiertas y evitando las sugerencias.

Las aproximaciones clínicas se consideran como métodos erróneos o no adecuados para el entorno pericial, y en este sentido quedan descartada la hipnosis y determinadas pruebas proyectivas como los dibujos, los muñecos anatómicamente correctos y el juego diagnóstico, debido a que los menores tienden a fantasear o fabular y la probabilidad de obtener un relato erróneo es alta.

Manzanero al citar a Khonken expone que no existe ninguna clase de diagnóstico empírico irrefutable según el cual la interpretación de dibujos concretos, como síntomas de abuso sexual, esté justificada. Por ello las interpretaciones propuestas son en su mayoría "...especulaciones inconsistentes basadas en suposiciones de la psicología popular, las cuales permiten sacar más conclusiones sobre la fantasía de la persona que realiza la exegesis, que sobre los posibles hechos vividos por el menor que ha realizado el dibujo..."

Obtenida la declaración es necesario evaluar los factores de influencia, reflejados en diversos errores: los de omisión o falta de información, y los de comisión o de sobre-información. En ambos casos no existe correspondencia con la realidad. Las fuentes de estos errores, que pueden agruparse en factores de estimación y factores del sistema, tienen su base esencial en procesos atencionales, perceptivos y mnémicos. Para mayor profundidad en este asunto se puede consultar a Jiménez Campos.

Llegado este punto estamos en condiciones de tomar decisiones, y se puede analizar la credibilidad a través del CBCA y el SVA, en casos concretos de ASI. El SVA no es una prueba psicométrica sino un procedimiento para la generación y falsabilidad de hipótesis sobre el origen de una declaración. No está concebido para ser aplicado en todos los casos, ni a todas las personas, ni en cualquier circunstancia. Su correcta aplicación requiere de una profunda formación académica, así como claridad en la contemplación de indicaciones y limitaciones.³³

El engaño intencional es una de las diversas razones para las declaraciones incorrectas, como ya se ha contemplado, y el CBCA sería la técnica por excelencia dedicada a la detección del engaño, si el engaño intencionado fuese la única alternativa. La reducción dicotómica en términos de verdad o mentira conduce a la reducción del SVA a la aplicación del CBCA, confundiéndolo con un medio localizador del artificio, lo que resulta en una aplicación incorrecta de los métodos.

Limitaciones y Proyecciones sobre la Práctica Pericial

Una de las limitaciones que se han evidenciado en estos años de práctica en la actividad pericial es la deuda académica existente en la formación de especialistas. Actualmente, en nuestro país no existe ningún programa de estudios que brinde los conocimientos para desempeñar la Validación de la Credibilidad del Testimonio.

Otro obstáculo, pero esta vez a nivel institucional, es que a pesar de los ingentes esfuerzos de la Sociedad Cubana de Psicología, no se ha materializado la creación de la Sección de Psicología Jurídica, lo cual es un franco desfase con respecto a la ámbito internacional, si se toma en consideración que la inmensa mayoría de los países iberoamericanos posee algún tipo de asociación que integra a este tipo de profesionales.

De manera particular debo señalar algunos inconvenientes medulares en nuestra experiencia pericial:

- El local donde se realizan las exploraciones no posee todos los requerimientos para realizar la actividad pericial.
- Ausencia de recursos ofimáticos, de cómputo, técnicas impresas, grabación de video y/o audio.
- Inexistencia de consulta de seguimiento para casos con estas características.

Si bien se ha declarado la existencia de una deuda académica y la necesidad de contar con este tipo de profesional, vale la pena analizar cuáles serían los beneficios de contar con un programa para la formación y certificación de psicólogos forenses. Superar las limitaciones anteriormente descritas permitiría:

Dar una respuesta profesional de calidad a la demanda social existente certificando su competencia curricular y, con ella, la aptitud de los servicios prestados.

Brindar reconocimiento institucional y social a la labor pericial para aquellos especialistas que cumplan los requisitos de formación y práctica profesional imprescindibles.

Establecer un procedimiento mediante el cual los psicólogos con formación y experiencia obtengan una acreditación que avale su calidad profesional.

En este sentido de la formación académica se han comenzado a dar los primeros pasos en el municipio especial, con la acreditación de un programa en la Universidad “Jesús Montané Oropesa”, que pretende brindar a los cursantes los conocimientos para la realización de peritaje psicológico forense en la evaluación de credibilidad del testimonio judicial infantil en casos de abuso sexual. En este esfuerzo comienzan a imbricarse los exponentes locales de instituciones como Ministerio del Interior, Ministerio de Educación Superior, Ministerio de Salud Pública y Ministerio de Justicia.

Unido a esto se puede nombrar, como logro particular, el contenido reflejado en la Resolución no. 001-2022-REDPSIJU-PPT, que hace alusión al reciente nombramiento del director de la Oficina de Enlace en Cuba de la Red Iberoamericana de Asociaciones Nacionales de Psicología Jurídica y Forense, lo cual permitirá la necesaria conexión con expertos de renombre y experiencia en la materia.

A manera de cierre es pertinente señalar que la COVID-19 creó un contexto donde la presencia de personas en los hogares disminuyó la ocurrencia de hechos de ASI, lo cual guarda relación con la depreciación probabilística del carácter privado del fenómeno, y la disminución de casos atendidos en consulta durante el periodo de pandemia. Sin embargo, me inclino a pensar que la disminución de denuncias no es un medidor confiable de la ocurrencia de casos, pues la

violencia es visible en la misma medida que un iceberg: no estamos seguros de cuanto se oculta bajo la superficie.

Conclusiones

La valoración de la credibilidad del testimonio en casos de ASI es un ejercicio científico, efectuado por profesionales de la psicología, que sirve de auxilio a los sistemas policiales y de justicia. Implica un alto grado de responsabilidad, una profunda preparación y condiciones específicas para su adecuada ejecución.

El estado actual para la práctica de la Psicología Forense en nuestro territorio no es favorable, situación a la que se le debe prestar primordial atención, especialmente cuando se ha comprobado que es un fenómeno sostenido en el tiempo y que, va en aumento.

Referencias bibliográficas

- Manzanero Puebla AL. Psicología Forense: Definición y Técnicas. In Bordas Martínez J, Cal González JL, González Más JL, Magaz Álvarez R, Manzanero Puebla AL, Otero Soriano JM, et al. *Teoría y Práctica de la Investigación Criminal.*; 2009. p. 313-339. Recuperado en febrero de 2022. Disponible en: <https://researchgate.net/publication/41175765>
- Morales Flores N. Los Procesos Cognitivos y sus implicaciones en el ámbito jurídico. *Visión Criminológica-Criminalística*. [Internet]. 2020 Julio-Septiembre. Recuperado en febrero de 2022. Disponible en: https://revista.cleu.edu.mx/new/descargas/2003/Articulo08_.pdf
- Manzanero Puebla AL, González JL. Modelo Holístico de Evaluación de la Prueba Testifical (HELPT). *Papeles del Psicólogo*. [Internet]. 2015; 36(2): p. 125-138. Recuperado en febrero de 2022. Disponible en: <https://www.torrossa.com/gs/resourceProxy?an=4630867&publisher=FZ8319>
- Reyes, V. S.; Almodóvar, N. S.; Morales, G. N. El tratamiento del abuso sexual infantil en el Centro de Protección a Niños, Niñas y Adolescentes de La Habana. *Revista Sexología y Sociedad*. [Internet]. 2017; 23(2): p.135-149. Recuperado en febrero de 2022. Disponible en: <https://www.medigraphic.com/cgi-bin/new/resumen.cgi?IDARTICULO=78247>
- Suñez Tejera, Y.; Vera Denis, W. Valoración del testimonio del menor-víctima de abuso sexual. *Justicia y Derecho*. [Internet]. 2017; 15 (29): p. 53-71. Recuperado en febrero de 2022. Disponible en: http://www.tsp.gob.cu/sites/default/files/revista/documento/29justiciaderecho_0.pdf#page=54
- Gutiérrez Alarcón BM, Gutiérrez Núñez R, Alarcón Zamora D, Fonseca Roblejo J. Caracterización de la violencia sexual en la Región del Golfo de Guacanayabo de la provincia de Granma. *Revdosdic* [Internet]. 2021; 4(1) Recuperado en febrero de 2022. Disponible en: <http://www.revdosdic.sld.cu/index.php/revdosdic/article/view/123>
- Díaz González, A., Oquendo Cartón, Y.; Batista Ferrer, A. Caracterización del Abuso Sexual en Fémimas de la Provincia Las Tunas, Años 2015 - 2016. *Revista Científica Hallazgos* 21[Internet]. 2018; 3(3) Recuperado en febrero de 2022. Disponible en: <https://revistas.pucese.edu.ec/hallazgos21/article/view/309>
- Licourt O'Reilly, Y.; Fabelo Rocheb, J. R.; Bulto de León, I. Características de la situación de abuso sexual infantil en un grupo menores victimizados. *Revista Hospital Psiquiátrico de La Habana*. [Internet]. 2019; 16(2) pp. 1-14. Recuperado en febrero de 2022. Disponible en: <https://www.medigraphic.com/cgi-bin/new/resumen.cgi?IDARTICULO=103224>
- González Cuétara, J. M.; Viera Ponce, T; Loy Vera, B.; Martínez Zamora, N.; Espina Fleites, E. A.; Gómez Delgado, R. A. Caracterización de los adolescentes víctimas de delito sexual evaluados en la comisión psiquiátrico-forense infanto-juvenil. *Revista Acta Médica del Centro* [Internet]. 2019; 13 (1) pp. 30-44. Recuperado en febrero de 2022. Disponible en: <https://www.medigraphic.com/cgi-bin/new/resumen.cgi?IDARTICULO=85365>

García Carrazana, J.; Horta Sánchez, M.; Valle Solano, R. El manejo del abuso lascivo en menores. *Revista Caribeña de Ciencias Sociales*. [Internet]. 2019; Octubre. Recuperado en febrero de 2022. Disponible en:

<https://www.eumed.net/rev/caribe/2019/10/abuso-lascivo-menores.html>

Colombé Echenique, M.; Pozo Martínez, E.; de Armas Mesa, I. El abuso sexual infantil. Su relación con algunos problemas emocionales. *Revista Caribeña de Ciencias Sociales*. [Internet]. 2020; Septiembre. Recuperado en febrero de 2022. Disponible en:

<https://www.eumed.net/rev/caribe/2020/09/abuso-sexual-infantil.html>

Santalla-Corrales, A. Una mirada a la violencia infantil y su repercusión en el desarrollo biopsicosocial del infante. *1ra Jornada de Medicina Familiar*. [Internet]. 2021. Recuperado en febrero de 2022. Disponible en:

<https://mefavila.sld.cu/index.php/mefavila/2021/paper/viewPaper/149>

Vázquez Seijido, M.; Otero Rodríguez, J. Bases victimológicas para las acciones de prevención victimal del abuso sexual infantil. *Revista Sexología y Sociedad* [Internet]. 2020; 26(2) 119-132. Recuperado en febrero de 2022. Disponible en:

<https://www.medigraphic.com/cgi-bin/new/resumen.cgi?IDARTICULO=103650>

Tellez Rodríguez, N. Constructos de la prevención de la violencia infanto juvenil en el contexto cubano. *Revista Sociedad y Tecnología*. [Internet]. 2020; 3(2): p. 11-26. Recuperado en febrero de 2022. Disponible en:

<http://institutojubones.edu.ec/ojs/index.php/societec/article/view/63>

Paz Matos, Y.; Guibert Castillo, D.; Sánchez Matos, P. A. Autocuidado y prevención del abuso sexual en adolescentes. *Revista Granmense de Desarrollo Local*. [Internet]. 2020; 4: p. 684-693. Recuperado en febrero de 2022. Disponible en:

<https://revistas.udg.co.cu/index.php/redel/article/view/1760>

Alvaré Alvaré, L.; Peláez Mendoza, J. Abuso sexual en la infancia y adolescencia. *Invest. Medicoquir*. [Internet]. 2020; 12 (2). Recuperado en febrero de 2022. Disponible en:

<http://revcimeq.sld.cu/index.php/imq/article/view/637>

Áreas Falcón, Y.; Otero González, D.; Hernández Osorio, M. Validaciones de testimonio en víctimas de violencia sexual, Las Tunas 2014 – 2018. *Revista Didasc@lia: Didáctica y Educación*. [Internet]. 2021; 12(1) p. 238-251. Recuperado en febrero de 2022. Disponible en:

<http://revistas.ult.edu.cu/index.php/didascaia/article/view/1162>

Resolución Ministerial No.100 de 2008 del Ministerio de Salud Pública. Recuperado en febrero de 2022. Disponible en: <http://gacetaoficial.gob.cu>

Ley 143/2021 Del Proceso Penal (GOC-2021-1073-O140) Recuperado en febrero de 2022. Disponible en: <http://gacetaoficial.gob.cu>

Instrucción No. 173, de 7 de mayo de 2003, Consejo de Gobierno del Tribunal. Recuperado en febrero de 2022. Disponible en:

<http://juriscuba.com/wp-content/uploads/2015/10/Inst.-No.-173.pdf>

Pérez, E. (2008). *El Testimonio Judicial Infantil. Método para su análisis forense*. La Habana: ONBC, pp. 99-135.

González Llana, F. M. (2007). *Instrumentos de Evaluación Psicológica*. La Habana: Ciencias Médicas.

Echeburúa, E.; Muñoz, J. M.; Loinaz, I. La evaluación psicológica forense frente a la evaluación clínica: propuestas y retos de futuro. *International Journal of Clinical and Health Psychology*. [Internet]. 2011; 11(1): pp. 141-159. Recuperado en febrero de 2022. Disponible en:

<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=33715423009>

Manzanero, A. L. [AMPJyDP A.C.]. Conferencia Magistral: Modelo Holístico de Evaluación de la Prueba Testifical. (2021, 22 de agosto). [Video]. YouTube. <https://youtu.be/SGqfMI3BOW8>

Luna Salas, F. Fiabilidad de la prueba testimonial: breve análisis desde la psicología del testimonio y los errores de la memoria. *Revista Prolegómenos*. [Internet]. 2021; 24(48): p. 53-67. Recuperado en febrero de 2022.

DOI: <https://doi.org/10.18359/prole.5701>

Vilariño, M.; Formosinho, M.; Cardoso de Jesús, P. R. Obtención del Testimonio y Evaluación de la Credibilidad. *International Journal of Developmental and Educational Psychology*. [Internet]. 2011; 1(1): p. 599-607. Recuperado en febrero de 2022. Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=349832342061>

Scott, M.T.; Manzanero, A. Análisis del expediente judicial: Evaluación de la validez de la prueba testifical. *Papeles del Psicólogo*. [Internet]. 2015; 36 (2): p. 139-144. Recuperado en febrero de 2022. Disponible en: <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S1133074015000136>

Muñoz, J. M.; González-Guerrero, L.; Sotoca, A.; Terol, O.; González, J. L.; Manzanero, A. L. La entrevista forense: obtención del indicio cognitivo en menores presuntas víctimas de abuso sexual infantil. *Papeles del Psicólogo*. [Internet]. 2016; 37(3): p. 205-216. Recuperado en febrero de 2022. Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=77847916008>

Köhnken, G.; Manzanero, A. L.; Scott, M. T. Análisis de la validez de las declaraciones: mitos y limitaciones. *Anuario de Psicología Jurídica*. [Internet]. 2015; 25: p. 13-19. Recuperado en febrero de 2022. Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=315040291003>

Contreras, M. J.; Silva, E. A.; Manzanero, A. Evaluación de capacidades para testificar en víctimas con discapacidad intelectual. *Anuario de Psicología Jurídica*. [Internet]. 2015; 25: p. 87-96. Recuperado en febrero de 2022. Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=315040291012>

Lujan Mattered, M. F.; Beatriz Norry, C. (2020). *Referencia a Niños, Niñas y Adolescentes víctimas de abuso sexual y proceso judicial*. Buenos Aires: Jusbaire, pp. 46-47.

Jiménez Campos, L. P. Técnicas de evaluación del testimonio en psicología forense. Tesis de grado. Facultad de Ciencias de la Conducta. Universidad Autónoma del Estado de México. [Internet]. 2018. Recuperado en febrero de 2022. Disponible en: <http://ri.uaemex.mx/handle/20.500.11799/98764>

Vázquez Mezquita, B. (2007). *Manual de Psicología Forense*. Madrid: Síntesis, pp.180-207. Recuperado en febrero de 2022. Disponible en: <https://repositorio.comillas.edu/xmlui/handle/11531/36436>

Ortega Castillo, L. G. Resolución N° 001-2022-REDPSIJU-PPT. [Comunicación personal]. 2022, 15 de febrero. *Red Iberoamericana de Asociaciones Nacionales de Psicología Jurídica y Forense*.